



42

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 13 ABR 2021

REF: 110014003043-2018-00599-00

Previo a decretar el emplazamiento de la sociedad demandada, se requiere a la parte actora para que proceda agotar la vinculación de Atomick S.A.S. a la dirección calle 95 No 13 – 77 local 1, la cual fue denunciada en las facturas [fls. del 2 al 10].

Asimismo, la parte actora deberá dar cumplimiento al inciso segundo de la providencia de fecha 09 de septiembre de 2019 [fl.37], esto es, remitir el trámite de notificación a la sociedad ejecutada conforme lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. al correo electrónico tecfitbsuiza@gmail.com mediante empresa de correo que certifique que expida el acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS PARADA GAITÁN
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	
La anterior providencia se notifica por estado No. 30 del	
14 ABR 2021	fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA	
Secretaria	

